

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

BOP-A-2025-1582

**DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA),**

**HACE SABER:**

Que dictado Decreto número 2025/00001133, de fecha 16 de mayo de 2025, que literalmente cita:

“Visto el aumento de las colonias felinas en el municipio de Fuente Palmera, y dado que en la actualidad el municipio no cuenta con ningún instrumento que establezca la gestión de dichas colonias felinas.

Conforme a lo establecido en el artículo 39.4º i) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, el cual contiene una previsión para que los Ayuntamientos realicen la oportuna gestión de las colonias felinas en el municipio, estableciendo mecanismos normativos al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 r) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el protocolo de gestión de colonias felinas para el municipio de Fuente Palmera que literalmente establece cuanto sigue:

**“PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MUNICIPIO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA**

**1. INTRODUCCIÓN**

La finalidad principal de este protocolo es el establecimiento de los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CER (captura, esterilización y retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana, que contribuya a su socialización y convivencia.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos

**Código Seguro de Verificación (CSV):** CA63 C300 5F81 3A6E 022D **Fecha Firma:** 23-05-2025 07:58:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CA63C3005F813A6E022D

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

que han vuelto a estados de poca socialización por miedo o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas.

Durante miles de años la humanidad ha aprovechado y fomentado la presencia de los gatos en su entorno, usando sus características y habilidades naturales para controlar la presencia de otros animales que podrían dañar el alimento almacenado o ser potenciales vectores de transmisión de enfermedades. La domesticación y la presencia del gato ha acompañado a la humanidad en su expansión por el mundo, generando una relación de dependencia mutua y fundamental para su supervivencia. Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono masivo de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas. Generalmente, estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que claramente no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal. Estos gatos agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas.

Gestionar una colonia y controlarla tiene como objetivo, aunque pueda parecer contra intuitivo, su progresiva desaparición, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también reducción de impacto en el entorno y control sanitario. Todas estas medidas deben ir acompañadas de campañas de adopción de animales sociables y, lo que es más importante, la esterilización de gran parte de la población de gatos con hogar y la reducción drástica del abandono, que nutre de nuevos ejemplares las colonias felinas.

Es importante comenzar destacando de nuevo cuál es el objetivo de la gestión de poblaciones felinas. Contrariamente a lo que se pueda pensar, la implantación de una gestión integral no tiene nada que ver con la intención de perpetuar o fijar las poblaciones felinas en libertad. Muy al contrario, la estrategia de esterilización y retorno, correctamente aplicada, ha demostrado ser una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad. La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales, tanto porque es necesario para homogeneizar los modelos de trabajo, registro de poblaciones y recogida de datos y para dotar de recursos públicos necesarios a la actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa.

La gestión de colonias felinas por el método CER, tiene como objetivos tanto promover la protección de estos animales, como controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.

Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y cuidados. Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Fuente Palmera desea alcanzar con este procedimiento de autorización, registro y gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** CA63 C300 5F81 3A6E 022D **Fecha Firma:** 23-05-2025 07:58:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CA63C3005F813A6E022D

b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.

c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindibles, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento, trabajan por la protección animal, cumpliendo así las demandas sociales y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz.

En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les suponga riesgo alguno. En cuanto a los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se promoverá la adopción, residencia o acogida.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que en su momento pudiera disponer la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

## 2. COLABORADORES AUTORIZADOS

Los/as ciudadanos/as interesados/as en la autorización/registro de una colonia felina, habrán de presentar la solicitud de autorización/alta de colonia felina mediante registro de entrada, al servicio municipal competente y encargado de la gestión de la misma. La solicitud incluirá: los nombres, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales (Anexo I).

El servicio municipal competente en la materia, tras el análisis de la solicitud formulada, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe técnico sobre la autorización o no de dicha colonia, teniendo en cuenta criterios de salud pública, de sanidad ambiental, características de la ubicación, seguridad, etc. En caso de que la colonia sea autorizada, los animales serán registrados a nombre del Ayuntamiento.

Una vez autorizada la colonia, los solicitantes y colaboradores serán los encargados de la gestión de la colonia, junto con el Ayuntamiento.

A cada colaborador se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- *Captura de los animales para su registro y esterilización.*
- *Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.*
- *Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.*

Código Seguro de Verificación (CSV): CA63 C300 5F81 3A6E 022D Fecha Firma: 23-05-2025 07:58:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CA63C3005F813A6E022D

- *Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.*
- *Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.*
- *Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.*
- *Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.*

### **3. DESARROLLO DEL PROYECTO**

#### **3.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO**

El Ayuntamiento, junto con los veterinarios colaboradores, y/o voluntarios realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (si fuese necesario, se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

#### **3.2. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE COLABORADORES AUTORIZADOS**

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al ANEXO I y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

#### **3.3. CAPTURA DE LOS GATOS**

Los colaboradores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, mediante jaula trampa y siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

#### **3.4. REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN**

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios, son las siguientes:

- *Exploración clínica, evaluación sanitaria y etológica del animal.*
- *Identificación mediante microchip homologado.*
- *Registro en la sección de colonias felinas en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA).*
- *Orquidectomía u ovariectomía, según corresponda, de felinos.*

**Código Seguro de Verificación (CSV):** CA63 C300 5F81 3A6E 022D **Fecha Firma:** 23-05-2025 07:58:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



CA63C3005F813A6E022D

- *Cuidado postoperatorio específico para este tipo de animal.*
- *Marca auricular.*
- *Vacunación contra la rabia\*, con vacuna de larga protección.*
- *Desparasitación frente a Equinococcus\**

Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- *Colonia de procedencia.*
- *Fecha de captura y esterilización.*
- *Foto.*
- *Reseña.*
- *Resultado de la evaluación sanitaria.*
- *Número de identificación (tatuaje) y localización del marcado en oreja.*
- *Fecha de suelta.*
- *Observaciones.*

### **3.5. SUELTA DE LOS GATOS**

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

### **3.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse”.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente protocolo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución, al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que del mismo se celebre.

En Fuente Palmera (Córdoba) (Documento fechado y firmado digitalmente)”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 16 de mayo de 2025.– El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** CA63 C300 5F81 3A6E 022D **Fecha Firma:** 23-05-2025 07:58:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



CA63C3005F813A6E022D